INFORME DE SECRETARÍA: Guamal, Magdalena, Julio primero (1) de dos mil veinte (2020), señora Juez, a su Despacho el presente proceso para informarle que por motivo de la emergencia de salud decretada por el gobierno nacional por motivos de la Covid 19 y la consecuente suspensión de término ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura por encontrarnos en la cuarentena, no fue posible llevar a cabo la actuación fijada en la fecha dentro de este proceso, por lo que se encuentra pendiente para su realización. Provea.

ALICIA ISABEL TAPIAS MAESTRE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Guamal, Magdalena, Julio Primero (1) de dos mil veinte (2020)
Ref: Proceso de Alimentos Rad. 47-318-40-80-001 2020-00057
Demandante: DANIELA SCARLETH GALINDO MARTINEZ
Demandado: JESUS RAFAEL GALINDO CUEVAS

Atendiendo el contenido del informe de Secretaría que antecede, el Juzgado, en aras de darle el impulso legal correspondiente, de conformidad con él trámite legal establecido en el artículo 392 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar la hora de las 2-30 P.M. del día 14 de octubre de 2020, a fin de llevar a cabo la diligencia de audiencia oral de rigor. Las partes deberán allegar con anticipación a la fecha de la audiencia los correos electrónicos a los cuales se les enviará la invitación para la realización de la audiencia a través de la aplicación Microsoft Team.

TERCERO: Prevéngase a las partes para que el día de la audiencia presenten documentos y testigos, tal como lo dispone la Ley.

CUARTO: Disponer la notificación al Comisario de Familia de Guamal, Magdalena, de la presente decisión.

QUINTO: Líbrense los oficios y las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 27 del 19 de agosto de 2020, a las

Scanned by CamScanner